

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14372/20

Visto el expediente AT-14372/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: POLIGONO 136, PARCELA 11, EL BOYAL, TORRECERA

Término municipal afectado: JEREZ DE LA FRONTERA

- Finalidad: MEJORAS EN LA CALIDAD DE SUMINISTRO EN LA ZONA

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

CAMBIO DE CELDAS A SF6 DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD-25054 "TORRECERA"

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Ampliación de CT para sustitución de celdas	X(m):236603 Y(m):4055629	INTERIOR AISLADO DE OBRA	15.000/400	2L + P con aislamiento y corte en SF6	TR1: 400

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

- 1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.
- 3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.
- 4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.
- 6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.
- 7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A ocho de abril de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA. N° 27.318

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 9 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/1139/2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente VP/1139/2020

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/1139/2020, con la denominación: "NUEVO TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA Y LINEA SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA PARA DESPLIEGUE DE RED DE CONEXIÓN EN ZONA NORTE Y SUR DE ALCALÁ DEL VALLE; SETENIL DE LAS BODEGAS; OLVERA Y EL GASTOR EN EL ENTORNO EN LAS VÍAS PECUARIAS: 11002001.- CAÑADA REAL DE MÁLAGA; 11002003.- CORDEL DE RONDA A OSUNA; 11002006.- CORDEL DE LA VEGA DE LA ISLA; 11002004.- CORDEL DE SETENIL O DE LOS LLANOS; 11034006.- VEREDA DE ALCALÁ DEL VALLE; 11034002.- CORDEL DEL CAMINO A MÁLAGA Y DE LAS CUEVAS; 11034003.- VEREDA DEL CAMINO DE ALGODONALES; 11034005.- COLADA DE VENTANA DE LECHE; 11034004.- VEREDA DEL CAMINO DE SEVILLA; 11024012.- CORDEL DE OLVERA A CORRIPE; 11024011.- CORDEL DE OLVERA A EL GASTOR; 11018002.- CAÑADA REAL DE OLVERA; 11018004.- VEREDA DE MORÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DEL VALLE; SETENIL DE LAS BODEGAS; OLVERA Y EL GASTOR, PROVINCIA DE CÁDIZ, promovido por TELEALCALÁ S.L., CIF B72143027, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 292,06 m²
- Vías pecuarias afectadas: 11002001; 11002003; 11002006; 11002004; 11034006; 11034002; 11034003; 11034005; 11034004; 11024012; 11024011; 11018002; 11018004.- CAÑADA REAL DE MÁLAGA; CORDEL DE RONDA A OSUNA; CORDEL DE LA VEGA DE LA ISLA; CORDEL DE SETENIL O DE LOS LLANOS; VEREDA DE ALCALÁ DEL VALLE; CORDEL DEL CAMINO A MÁLAGA Y DE LAS CUEVAS; VEREDA DEL CAMINO DE ALGODONALES; COLADA DE VENTANA DE LECHE; VEREDA DEL CAMINO DE SEVILLA; CORDEL DE OLVERA A CORRIPE; CORDEL OLVERA A EL GASTOR, respectivamente

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

• En las dependencias de la delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 - 4ª Planta, 11071 - Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Once de junio de dos mil veintiuno. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado: Daniel Sánchez Román. N° 62.863

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA

EDICTO

Dña Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz. HACE SABER:

Que habiéndose tramitado el oportuno expediente para la cesión gratuita de dominio de la finca de titularidad provincial sita en la Calle Doctor Gómez Ulla, antigua Residencia Provincial de Ancianos, en el término municipal de La Línea de la Concepción, El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el día 23 de junio de 2021, adoptó por unanimidad, al punto 10, el siguiente ACUERDO: Aprobación de la cesión gratuita de la antigua residencia provincial de ancianos de La Línea de la Concepción en favor del Ayuntamiento de dicho municipio.

De conformidad con el artículo 51 g) del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con el punto SEXTO de la propuesta plenaria aprobada, resuelvo se proceda a someter al trámite de información pública el acuerdo alcanzado.

A estos efectos, se pone a disposición de los eventuales interesados el expediente tramitado y el acuerdo alcanzado para su examen en la Oficina Técnica de Presidencia, sita en el edificio Roma (primera planta), Avenida 4 de diciembre de 1977, nº 12-13 Cádiz.

Y para que así conste a los efectos oportunos, a 15/07/2021. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías.

Nº 61.440

AREA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, acordó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVIERTE 2021), sus Bases Reguladoras, así como el Anexo de Inversiones que lo integra y que se adjunta, por un importe total de 20.973.157,13 €.

Segundo.- A los efectos previsto en el art. 32 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, TRRL y art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 10 días, para su exposición pública para audiencia o consulta a los municipios beneficiarios, quedando definitivamente aprobado una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o reclamaciones frente al mismo, o una vez resueltas estas.

Tercero.- La aprobación definitiva del Plan quedará, asimismo, supeditada a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias que resulte preciso realizar para la inclusión de los diferentes proyectos de inversión, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de la subvención para cada uno de los proyectos.

Cuarto.- Se faculta a la Presidencia de la Diputación, tan ampliamente como sea posible en derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos para el desarrollo y ejecución del Plan General de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVIERTE 2021) y sus bases reguladoras, en particular para resolver sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para cada actuación o proyecto, las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada municipio y la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o a su reintegro cuando este corresponda”.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

21/07/21. La Secretaria General. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Firmado: Irene García Macías

ANEXO DE INVERSIONES

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORAS EN BARRIADA SAN JORGE (LARIOS)	08/1532/76200	50.000,00 €
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA DE URBANIZACIÓN Y ACCESOS DE LA BARRIADA BLANCAZUL	08/1532/76200	110.000,00 €
1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL "LOS POZOS"	08/171/76200	150.000,00 €
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRA DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE MUNICIPAL FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	08/171/76200	30.000,00 €
1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "EL PRADO"	08/342/76200	10.000,00 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORA ZONA PEATONAL TRASERA CALLE PATÍN	08/1532/76200	50.000,00 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	EDIFICIO MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES Y ALMACÉN EN CALLE REAL	08/933/76200	300.000,00 €
3.1	ALGAR	PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL, FASE I Y FASE II	08/342/76200	350.000,00 €
4.1	ALGECIRAS	ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS	08/4411/76200	570.000,00 €
5.1	ALGODONALES	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76200	350.000,00 €
6.1	ARCOS DE LA FRA.	ASFALTADO DE CALLES EN EL NÚCLEO PRINCIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA Y JÉDULA	08/1532/76200	400.000,00 €
6.2	ARCOS DE LA FRA.	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO DE DIVERSAS CALLES DE LA BARRIADA EL SANTISCAL	08/165/76200	170.000,00 €
7.1	BARBATE	CENTRO MULTICULTURAL EN PARQUE INFANTIL	08/333/76200	390.000,00 €
7.2	BARBATE	PROYECTO SUSTITUCIÓN CUBIERTA MERCADO DE ABASTOS ANDALUCÍA	08/4312/76200	60.000,00 €
8.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REFORMA DE LA PLAZA TAMARÓN	08/1532/76800	130.000,00 €
8.2	ZAHARA DE LOS ATUNES	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO FURGONETA PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	08/1621/76800	20.000,00 €
9.1	BENALUP-CASAS VIEJAS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO ORNAMENTAL PARA ESPACIOS LIBRES	08/1532/76200	17.908,00 €
9.2	BENALUP-CASAS VIEJAS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA VIARIO PÚBLICO	08/153A/76200	41.307,00 €
			08/165/76200	6.147,00 €
9.3	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES INFANTILES	08/171/76200	39.096,00 €
9.4	BENALUP-CASAS VIEJAS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	08/171/76200	10.342,00 €
			08/342/76200	35.200,00 €
9.5	BENALUP-CASAS VIEJAS	MEJORAS DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FUENTE DEL ALAMILLO, CAMINO DEL CEMENTERIO Y CAMINO HUERTA DE LA COMBA	08/454/76200	250.000,00 €
10.1	BENAOCAZ	MEJORA PLAZA SAN ANTÓN DE BENAOCAZ	08/1532/76200	37.000,00 €
10.2	BENAOCAZ	MEJORAS EN LA C/ MORALEJO Y ALREDEDORES	08/1532/76200	48.307,22 €
10.3	BENAOCAZ	MEJORAS EN C/ FRAY DOMINGO DE BENAOCAZ 2ª Y 3ª FASE	08/1532/76200	150.000,00 €
10.4	BENAOCAZ	PARQUE INFANTIL MUNICIPAL	08/171/76200	16.304,88 €

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
10.5	BENAOCAZ	MEJORAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE BENAOCAZ	08/342/76200	40.000,00 €
10.6	BENAOCAZ	MEJORA CARRIL DENOMINADO TAVIZNA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAOCAZ - FASE I	08/454/76200	48.387,90 €
10.7	BENAOCAZ	MEJORA CARRIL DENOMINADO "EL HONDÓN" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAOCAZ -FASE I	08/454/76200	10.000,00 €
11.1	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE ESPERA	08/1532/76200	153.800,00 €
11.2	BORNOS	REASFALTADO Y RENOVACIÓN DE ACERADOS EN AVDA. CASTILLEJOS	08/1532/76200	70.500,00 €
11.3	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE PALMERA. TRAMO C/ PERAL-AVDA. CAUCHIL	08/1532/76200	82.500,00 €
11.4	BORNOS	REASFALTADO CALLE SOL- TRAMO C/ LA LAGUNA - CALLE CAÑADA HONDA - COTO DE BORNOS	08/1532/76200	12.500,00 €
11.5	BORNOS	CIRCUITO DEPORTIVO BICI-CROS COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CANTARRANAS	08/342/76200	80.700,00 €
12.1	CÁDIZ	MEJORAS DE LA AVENIDA DUQUE DE NÁJERA	08/1532/76200	570.000,00 €
13.1	CASTELLAR DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES Y PLAZAS DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (PAPELERAS, PIPICÁN, BANCOS Y MACETEROS)	08/153A/76200	4.000,00 €
13.2	CASTELLAR DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES MATILLAS, BREZO, ALTA, MOHEDA, GRANADILLOS, LA CIERVA, LA PAZ, GARRANCHAL, JUNCAL, ACEBUCHE, PENSAMIENTO, HORGAZALES, TRAMO DE CARRTERA ALMORAIMA Y TRAMO DE AVENIDA DE LAS ADELFA	08/1532/76200	185.000,00 €
13.3	CASTELLAR DE LA FRA.	ADQUISICIÓN LUMINARIAS PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO "MANUEL LEÓN"	08/342/76200	15.000,00 €
13.4	CASTELLAR DE LA FRA.	AMPLIACIÓN DE PABELLÓN MUNICIPAL "15 DE FEBRERO"	08/342/76200	124.521,98 €
13.5	CASTELLAR DE LA FRA.	MEJORA EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/422/76200	21.478,02 €
14.1	CHICLANA DE LA FRA.	ACTUACIÓN DE PAVIMENTOS EN ÁREA DE MEJORA URBANA LALONGUERA	08/1532/76200	48.349,86 €
14.2	CHICLANA DE LA FRA.	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN ÁREA DE MEJORA URBANA COTO LA CAMPA- C/ LA ALMADRABA	08/165/76200	30.237,90 €
14.3	CHICLANA DE LA FRA.	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA OCIO INFANTIL Y MAYORES	08/171/76200	20.000,00 €
14.4	CHICLANA DE LA FRA.	PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL "LOS OLIVOS"	08/333/76200	399.509,38 €
14.5	CHICLANA DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MARQUESINAS PARA LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	08/4411/76200	71.902,86 €
15.1	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA	08/153A/76200	80.000,00 €
15.2	CHIPIONA	ORDENACIÓN CON SEÑALÉTICA DE DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	12.914,00 €
15.3	CHIPIONA	MEJORA EN LA CALLE GRAZALEMA	08/1532/76200	6.918,44 €
15.4	CHIPIONA	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS EN AVDA. DE LA ESTACIÓN	08/1532/76200	82.780,14 €
15.5	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ELEVADORA PARA CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	20.086,00 €
15.6	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	08/171/76200	12.000,00 €
15.7	CHIPIONA	MEJORAS EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD	08/231/76200	15.000,00 €
15.8	CHIPIONA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CEIP MAESTRO MANUEL APARCERO	08/323/76200	24.000,00 €
15.9	CHIPIONA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD	08/333/76200	23.000,00 €
15.10	CHIPIONA	MEJORA EN PISTAS DE TENIS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	35.000,00 €
15.11	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE PROTECCIONES PARA VIALES (TALANQUERAS DE CARRIL BICI, PUENTES Y PASARELAS)	08/454/76200	18.000,00 €
15.12	CHIPIONA	MEJORA EN NAVES EN EL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL	08/933/76200	98.301,42 €
15.13	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CONMUTACIÓN POR AUSENCIA DE CORRIENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	08/933/76200	22.000,00 €
16.1	CONIL DE LA FRA.	PROYECTO ORDENACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES EN C/ LAGUNA EN CONIL DE LA FRONTERA	08/1532/76200	326.501,75 €
			08/160/76200	73.456,71 €
			08/165/76200	16.478,81 €
			08/161/76200	33.562,73 €
17.1	ESPERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	08/132/76200	21.000,00 €
17.2	ESPERA	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS	08/165/76200	97.000,00 €
17.3	ESPERA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/171/76200	13.000,00 €
17.4	ESPERA	PARQUE INFANTIL ACUÁTICO MARIANA PINEDA	08/171/76200	125.000,00 €
17.5	ESPERA	MEJORA PARQUE CALLE CÓRDOBA	08/171/76200	62.000,00 €
17.6	ESPERA	TÓTEM TURÍSTICO	08/432/76200	10.000,00 €
17.7	ESPERA	EQUIPAMIENTO SALÓN DE PLENOS MUNICIPAL	08/933/76200	22.000,00 €
18.1	EL BOSQUE	TERMINACIÓN C/ CÁDIZ	08/1532/76200	180.000,00 €
18.2	EL BOSQUE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA PARQUES INFANTILES	08/171/76200	20.000,00 €
18.3	EL BOSQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CASA DE LA JUVENTUD	08/337/76200	4.000,00 €
18.4	EL BOSQUE	MEJORAS CESPED PISTA DE PADEL MUNICIPAL	08/342/76200	5.000,00 €
18.5	EL BOSQUE	REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	60.000,00 €
18.6	EL BOSQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76200	3.000,00 €

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
18.7	EL BOSQUE	MEJORAS EN INSTALACIONES DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	23.000,00 €
18.8	EL BOSQUE	VALLADO PARA CAMINO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO	08/454/76200	50.000,00 €
18.9	EL BOSQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO	08/933/76200	5.000,00 €
19.1	EL GASTOR	MEJORAS EN PARQUES INFANTILES MUNICIPALES	08/171/76200	113.100,00 €
19.2	EL GASTOR	ADQUISICIÓN DE CARPA DESMONTABLE TRANSPORTABLE	08/333/76200	16.900,00 €
19.3	EL GASTOR	MEJORAS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220.000,00 €
20.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA AVENIDA DE FUENTE BRAVÍA	08/132/76200	45.000,00 €
20.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, C/ ALMIRANTE CHACÓN Y C/ MANUEL ALVAREZ T.M. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	08/1532/76200	39.999,99 €
20.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE MEJORA DE LOS ACCESOS A LA URBANIZACIÓN CUATRO PINOS	08/1532/76200	118.000,01 €
20.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE MEJORA DEL PAVIMENTO EN LA CALLE OLVERA	08/1532/76200	169.999,99 €
20.5	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA ZONA VERDE EN VALLE ALTO (CALLE GIRALDA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	08/171/76200	75.000,00 €
20.6	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CERRAMIENTO DE PARCELAS MUNICIPALES SITAS EN C/ ÁGUILA Y C/ GAVILÁN	08/342/76200	122.000,00 €
21.1	GRAZALEMA	TERMINACIÓN PLAZA DE LAS HUERTAS DE BENAMAHOMA	08/1532/76200	65.000,00 €
21.2	GRAZALEMA	ACTUACIONES EN ZONA INFANTIL DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN GRAZALEMA	08/323/76200	20.000,00 €
21.3	GRAZALEMA	ACTUACIONES EN ZONA DEPORTIVA ANEXA AL COLEGIO FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE EN BENAMAHOMA	08/323/76200	35.000,00 €
21.4	GRAZALEMA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA EN GRAZALEMA	08/342/76200	40.000,00 €
21.5	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 1	08/933/76200	190.000,00 €
22.1	JEREZ DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN SEGUNDO DE GLOSADO DEL PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE VÍAS PEATONALES Y CICLISTAS PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA JEREZ-GUADALCACÍN	08/1531/76200	123.000,00 €
22.2	JEREZ DE LA FRA.	MEJORA DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS 2021	08/171/76200	251.982,50 €
			08/1532/76200	195.017,50 €
23.1	EL TORNO	CONSTRUCCIÓN DE NAVE MULTIUSOS MUNICIPAL	08/933/76800	150.000,00 €
24.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	MEJORAS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76800	150.000,00 €
25.1	GUADALCACÍN	MEJORAS EN PLAZA DE ABASTOS	08/4312/76800	150.000,00 €
26.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DESBROZADORA	08/171/76800	6.500,00 €
26.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	REHABILITACIÓN PISCINAS MUNICIPALES (2ª FASE)	08/342/76800	54.053,00 €
26.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	08/342/76800	25.000,00 €
26.4	LA BARCA DE LA FLORIDA	REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO ARQUITECTO LEOZ (2ª FASE)	08/933/76800	48.000,00 €
27.1	NUEVA JARILLA	MEJORAS EN PLAZA JUAN PABLO II	08/1532/76800	48.000,00 €
27.2	NUEVA JARILLA	SUMINISTRO DE 20 LUMINARIAS DE TIPO LED 100W, 240Lm/W, PARA FAROLA DE 6 METROS	08/165/76800	6.000,00 €
27.3	NUEVA JARILLA	ADAPTACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL A USOS CULTURALES	08/333/76800	48.000,00 €
27.4	NUEVA JARILLA	REFORMAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76800	48.000,00 €
28.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CREACIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE CUERPO DE HOMBRE	08/133/76800	31.500,00 €
28.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	ADQUISICIÓN Y MEJORAS EN LA ILUMINACIÓN DE CALLE EL TORNO	08/165/76800	48.000,00 €
28.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	COMPRA DE LUCES LED PARA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/165/76800	15.000,00 €
28.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	4 MOTORES LEVANTA-PERSIANAS PARA ESPACIO ESCÉNICO	08/333/76800	7.500,00 €
28.5	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CONSTRUCCIÓN DE 1 PISTA DE PADEL ESTANDAR + 1 PISTA DE PADEL INDIVIDUAL EN INSTALACIONES MUNICIPALES	08/342/76800	48.000,00 €
29.1	TORRECERA	CONSTRUCCIÓN DE MONOLITO A LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD	08/153A/76800	14.000,00 €
29.2	TORRECERA	MEJORAS DE ESCENARIOS PARA EVENTOS	08/333/76800	20.000,00 €
29.3	TORRECERA	EQUIPAMIENTO PARA CREACIÓN DE ZONA DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO PARA JUVENTUD	08/337/76800	15.000,00 €
29.4	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PARA ACTOS FESTIVOS	08/338/76800	13.000,00 €
29.5	TORRECERA	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	30.000,00 €
29.6	TORRECERA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	08/342/76800	18.000,00 €
29.7	TORRECERA	CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN SUELO MUNICIPAL	08/933/76800	40.000,00 €
30.1	JIMENA DE LA FRA.	ASIENTOS Y MOBILIARIO URBANO EN PLAZAS DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y AVENIDA DE LA REINA DE LOS ÁNGELES	08/153A/76200	27.000,00 €
30.2	JIMENA DE LA FRA.	REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES LOS CHORROS Y SALVADOR CORBACHO	08/1532/76200	30.000,00 €
30.3	JIMENA DE LA FRA.	REURBANIZACIÓN DE ACERAS DE LAS CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, MANUEL MACHADO, PABLO PICASSO, BLAS INFANTE Y RAFAEL ALBERTI DE LA URBANIZACIÓN NTRA. SRA. CONSOLACIÓN	08/1532/76200	48.000,00 €
30.4	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN DEL FIRME DE LA CALLE DE LA VACA	08/1532/76200	24.000,00 €
30.5	JIMENA DE LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE APARATOS DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LAS ACACIAS EN SAN PLABLO DE BUCEITE Y PLAZA DE GIBRALTAR Y PASADA DE ALCALÁ EN JIMENA DE LA FRONTERA	08/171/76200	18.000,00 €
			08/153A/76200	17.000,00 €

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
30.6	JIMENA DE LA FRA.	ASFALTADO DEL VIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE ACCESO AL CEMENTERIO SAN PABLO Y REURBANIZACIÓN INTERIOR DEL RECINTO	08/454/76200	27.000,00 €
			08/164/76200	13.000,00 €
30.7	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN DEL LLANO DE "EL BARATO"	08/171/76200	35.000,00 €
30.8	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DE LAS PLANTAS DE SÓTANO Y BAJA DEL CENTRO DE DÍA DE "EL GURUGÚ"	08/231/76200	48.000,00 €
30.9	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DE INSTALACIONES DEL SALÓN DE ACTOS DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/333/76200	40.000,00 €
30.10	JIMENA DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS Y ESPACIOS LIBRE DE LA PISCINA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/342/76200	40.000,00 €
30.11	JIMENA DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	08/342/76200	33.000,00 €
31.1	LALÍNEADELA CONCEPCIÓN	REUBANIZACIÓN DE LA CALLE CRESPO	08/1532/76200	570.000,00 €
32.1	LOS BARRIOS	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPIO DE LOS BARRIOS: AMPLIACIÓN INSTALACIONES AUXILIARES COMPLEJO SAN RAFAEL E INSTALACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL PALMONES (LOS BARRIOS)	08/342/76200	450.000,00 €
33.1	MEDINA SIDONIA	ADQUISICIÓN DE FAROLAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76200	18.000,00 €
33.2	MEDINA SIDONIA	REHABILITACIÓN DE ANTIGUO GRANERO PARA CENTRO CULTURAL EN SAN JOSÉ DE MALCOCINADO	08/333/76200	100.000,00 €
33.3	MEDINA SIDONIA	EDIFICACIÓN ANEXA A PISCINA CUBIERTA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN MEDINA SIDONIA	08/342/76200	282.000,00 €
34.1	OLVERA	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MUNICIPALES	08/160/76200	10.000,00 €
			08/161/76200	54.607,26 €
34.2	OLVERA	MEJORAS MEDIOAMBIENTALES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	08/338/76200	6.554,00 €
			08/1720/76200	46.246,34 €
			08/1621/76200	12.000,00 €
34.3	OLVERA	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA POLICIA LOCAL (DROGOTEST Y RADAR DE VELOCIDAD)	08/132/76200	20.592,40 €
34.4	OLVERA	SUMINISTRO DE CAMIÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE URBANISMO	08/153A/76200	78.000,00 €
34.5	OLVERA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA NUEVA BIBLIOTECA	08/3321/76200	13.000,00 €
34.6	OLVERA	MEJORAS DEL TERRENO DE JUEGO EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	159.000,00 €
35.1	PATERNA DE RIVERA	MEJORA DEL PARQUE PERIURBANO SITUADO EN PROLONGACIÓN AVDA. DEL PADRE JUSTO	08/171/76200	40.000,00 €
35.2	PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LOS PARQUES Y JARDINES: "PARQUE MARÍA ESTHER", "JARDÍN DE LA GUARDIA CIVIL" Y "PARQUE EL LLANITO"	08/171/76200	20.000,00 €
35.3	PATERNA DE RIVERA	CONSTRUCCIÓN DE SKATE PARK EN EL RECINTO FERIAL DE PATERNA DE RIVERA	08/342/76200	25.000,00 €
35.4	PATERNA DE RIVERA	MEJORA EN UNO DE LOS CUARTOS AUXILIARES DEL EDIFICIO MULTICULTURAL CASETA MUNICIPAL DE PATERNA DE RIVERA	08/333/76200	12.000,00 €
35.5	PATERNA DE RIVERA	CONSTRUCCIÓN MUSEO "LA PETENERA"	08/333/76200	106.000,00 €
35.6	PATERNA DE RIVERA	SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	135.000,00 €
35.7	PATERNA DE RIVERA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO AUXILIAR EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	08/933/76200	12.000,00 €
36.1	PRADO DEL REY	MEJORAS DE LAS CALLES FUENTONA Y ALCAUDETE	08/1532/76200	160.000,00 €
36.2	PRADO DEL REY	ADQUISICIÓN DE JUEGOS EN PARQUES INFANTILES MUNICIPALES SITO EN CALLES EL VEGUINO Y ANTONIO MACHADO	08/153A/76200	30.000,00 €
36.3	PRADO DEL REY	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AREA RECREATIVA (PARQUE DE AVENTURAS), SITO EN PARAJE LOS CASTILLEJOS, CAMINO LA GRANJA	08/171/76200	30.000,00 €
36.4	PRADO DEL REY	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO A SALAS DE EXPOSICIONES EN CALLE FUENTE	08/333/76200	40.000,00 €
36.5	PRADO DEL REY	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN RECINTO MUNICIPAL DESTINADO A EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN AVDA. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	08/342/76200	40.000,00 €
36.6	PRADO DEL REY	MEJORA DE LOS CAMINOS MUNICIPALES FUNDACIONAL 3 Y VILLAMARTIN-GRAZALEMA	08/454/76200	50.000,00 €
37.1	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	13.024,44 €
37.2	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE EMISORAS-WALKIES PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	9.680,00 €
37.3	PUERTO REAL	OBRAS DE REASFALTADO Y PAVIMENTADO DE CALLES DE LA LOCALIDAD: BARRIADA CEFERINA, CALLE SAN IGNACIO Y CALLE PROA	08/1532/76200	112.000,00 €
37.4	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DE LA ROTONDA SITUADA EN LA INTERSECCIÓN ENTRE CALLE URUGUAY Y AVDA. DE LA BAHÍA, DEL RÍO SAN PEDRO	08/1532/76200	22.000,00 €
37.5	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DEL MEADERO DE LA REINA	08/171/76200	25.000,00 €
37.6	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO JARANA	08/171/76200	25.000,00 €
37.7	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DEL PASEO DEL MARQUESADO	08/171/76200	25.000,00 €
37.8	PUERTO REAL	OBRAS DE CERRAMIENTO DEL PARQUE "AGNES RESTON" EN EL RÍO SAN PEDRO	08/171/76200	58.000,00 €

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
37.9	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA EN EDIFICIOS MUNICIPALES: PRUEBA PILOTO EN EL TEATRO PRINCIPAL	08/333/76200	10.000,00 €
37.10	PUERTO REAL	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA PLAZA POETA RAFAEL ALBERTI	08/333/76200	70.000,00 €
37.11	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DEL CALLEJÓN DEL ARCO Y ELEMENTOS	08/336/76200	18.000,00 €
37.12	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE LA CHACONA	08/342/76200	25.000,00 €
37.13	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA PARQUE SKATE EN EL ENTORNO DEL PASEO MARÍTIMO	08/342/76200	20.000,00 €
37.14	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE GENERADORES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	1.750,00 €
37.15	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE VALLAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	1.800,00 €
37.16	PUERTO REAL	OBRAS DE CERRAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL RÍO SAN PEDRO	08/342/76200	20.000,00 €
37.17	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MÚSICA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76200	2.250,00 €
37.18	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE DOS JUEGOS DE PORTERÍAS DE EXTERIOR PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	2.200,00 €
37.19	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DE LA FACHADA DE LA IGLESIA SAN JOSÉ	08/933/76200	100.000,00 €
37.20	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE EQUIPOS PURIFICADORES DE AIRE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/933/76200	9.000,00 €
38.1	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE ETILÓMETRO	08/132/76200	7.471,27 €
38.2	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE CONOS Y VALLAS	08/133/76200	1.245,94 €
38.3	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y PAPELERAS ANTIVANDALISMO)	08/153A/76200	4.496,48 €
38.4	PUERTO SERRANO	MEJORA Y REASFALTADO DE VARIAS CALLES: Pintor Zurbarán, Marciago, Antonio Machado, Algodonales y Pintor Murillo	08/1532/76200	45.000,00 €
38.5	PUERTO SERRANO	REFORMA Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA CONSTITUCIÓN Y CALLE JUNTO A PLAZA DEL MERCADILLO	08/1532/76200	64.000,01 €
38.6	PUERTO SERRANO	MEJORA EN LA PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN TRAVESIA DE LAS ESCUELAS	08/1532/76200	11.000,00 €
38.7	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN AVENIDA DE LAS ESCUELAS (entre la intersección con la C/ Gorrión y la intersección C/ Canal)	08/1532/76200	48.000,00 €
38.8	PUERTO SERRANO	MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A SERVICIOS SOCIALES	08/231/76200	45.000,00 €
38.9	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS COMPLETAS PARA RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL	08/231/76200	6.610,11 €
38.10	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA CARPINTERÍA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	40.000,00 €
38.11	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN MINICARPA Y TOLDO CON ESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES CULTURALES	08/333/76200	13.042,00 €
38.12	PUERTO SERRANO	MEJORA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	35.500,00 €
38.13	PUERTO SERRANO	MEJORA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	23.500,00 €
38.14	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE LETRAS PREFABRICADAS CON EL NOMBRE DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	2.238,50 €
38.15	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA CENTRO MUNICIPAL DE USO MÚLTIPLE SITO EN CALLE HERNÁN CORTÉS Nº 30	08/933/76200	608,00 €
38.16	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE VARIOS POP UP PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/933/76200	5.581,45 €
38.17	PUERTO SERRANO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADMINISTRATIVAS	08/333/76200	13.054,69 €
			08/3321/76200	11.200,00 €
			08/933/76200	22.451,55 €
39.1	ROTA	SUMINISTRO DE DRON PARA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	6.720,00 €
39.2	ROTA	PLAN MUNICIPAL DE ASFALTADO 2021	08/1532/76200	48.279,00 €
39.3	ROTA	MEJORAS Y ADECUACIÓN DE PASEO MARÍTIMO DEL ROMPIDILLO	08/1532/76200	515.001,00 €
40.1	SAN FERNANDO	MEJORAS DE LA CALLE HÉROES DE BALEARES	08/1532/76200	570.000,00 €
41.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAVIMENTACIÓN CALLE JESÚS BUENO (BDA. LA PARADA), DESDE CALLE NEPTUNO A CALLE URANO	08/1532/76200	60.000,00 €
41.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	ALQUITRANADO VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO: VENENCIADOR, RANCHO DE LA POSADA, ANTONIO RAMÍREZ Y MESONEROS	08/1532/76200	50.000,00 €
41.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	EJECUCIÓN VIAL EN PLATAFORMA ÚNICA DE CALLEJÓN DE REYITO, SALINILLA Y JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ PARA ADAPTACIÓN LEY ACCESIBILIDAD	08/1532/76200	40.000,00 €
41.4	SAN JOSÉ DEL VALLE	INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ, CALLE SAN FRANCISCO, CALLE ARTURO MARISCAL Y CALLEJÓN DURÁN	08/165/76200	60.000,00 €
41.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUMINISTRO DE BÁCULOS LUMINARIA PARA BDA. EL CORREILLO, RANCHO POSADA, CALLE SAN RAFAEL, VICENTE Y ÁNGELA ROMERO GARCÍA	08/165/76200	60.000,00 €
41.6	SAN JOSÉ DEL VALLE	EJECUCIÓN DE ZONA VERDE BDA. LA PARADA (ENTRE CALLE MARTE Y NEPTUNO)	08/171/76200	40.000,00 €
41.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS DISTINTAS ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO: EJECUCIÓN ZONA VERDE ENTRADA DEL MUNICIPIO Y EJECUCIÓN DE PASEO DEL LABRADOR NUEVO/ PASEO PARADOR DE VALLE Y PASEO EL BOQUETE	08/171/76200	40.000,00 €
42.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	ADQUISICIÓN DE DUMPERS CON DESTINO AL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS	08/153A/76200	28.000,00 €
42.2	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORAS EN CALLE LAS TORRES	08/1532/76200	35.000,00 €
42.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	ADECUACIÓN DE CALLE LARGA	08/1532/76200	35.000,00 €

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
42.4	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	ASFALTADO DE CALLE TÚNEL Y CALLE MÁLAGA	08/1532/76200	30.000,00 €
42.5	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORAS EN PAVIMENTACIÓN EN CALLE CUESTA Y CALLE AZAHAR	08/1532/76200	30.000,00 €
42.6	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	PAVIMENTACIÓN DE ACCESO DESDE CALLE GRUPO ESCOLAR A CALLE CUATRO VIENTOS	08/1532/76200	36.000,00 €
42.7	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BARREDORA CON DESTINO AL ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	08/163/76200	76.000,00 €
42.8	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	70.000,00 €
42.9	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORAS PAVIMENTACIÓN CEIP JOSÉ LUIS SÁNCHEZ	08/323/76200	10.000,00 €
43.1	SAN ROQUE	CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO TARAGUILLA, T.M. DE SAN ROQUE	08/342/76200	570.000,00 €
44.1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REMODELACIÓN Y MEJORA EN CALLE BANDA PLAYA	08/1532/76200	55.995,90 €
44.2	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN "CAPUCHINOS": Calle Fray Isidoro de Sevilla y Calle Obispo Fray M. Sanlúcar	08/1532/76200	71.215,65 €
44.3	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN "BARRIADA CARIDAD": Calle Padre Luis Núñez Rodríguez y Calle Jesús Nazareno	08/1532/76200	30.260,55 €
44.4	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN "BARRIADA SAN DIEGO": Calle Montera, Calle Escalera del Paseillo y Calle Chicuelina	08/1532/76200	42.610,45 €
44.5	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN "BARRIO BAJO": Avenida Cabo Noval, Calle del Correo, Calle Padre Cuevas y Calle Francisco Picazo	08/1532/76200	96.095,65 €
44.6	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REMODELACIÓN Y MEJORA EN AVENIDA DE HUELVA	08/1532/76200	122.206,15 €
44.7	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES RSU (RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	08/1621/76200	31.615,65 €
44.8	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HALTEROFILIA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	120.000,00 €
45.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165/76200	350.000,00 €
46.1	TARIFA	PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA EN C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ DE TARIFA	08/1532/76200	36.161,85 €
46.2	TARIFA	MEJORA DE PAVIMENTOS Y DE LA ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA EN AVENIDA FUERZAS ARMADAS, CALLE GUILLERMO PÉREZ VILLALTA, CALLE BRAILLE, CALLE ALGECIRAS Y OTRAS DEL SUELO URBANO DE TARIFA	08/1532/76200	230.712,85 €
46.3	TARIFA	PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE CALLE PEATONAL JUNTO AL RECINTO DE PARQUE DEPORTIVO EN LA MARINA	08/1532/76200	46.402,80 €
46.4	TARIFA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SOCORRO Y COMPLEMENTARIO EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TARIFA	08/161/76200	94.722,50 €
46.5	TARIFA	PARQUE CALISTENIA	08/342/76200	12.000,00 €
46.6	TARIFA	PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO DEL REALILLO	08/454/76200	30.000,00 €
47.1	FACINAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES DE FACINAS	08/153A/76800	6.000,00 €
47.2	FACINAS	ASFALTADO TRAMOS DE CALLE TARIFA Y CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/1532/76800	23.000,00 €
47.3	FACINAS	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO CASCO URBANO FACINAS	08/165/76800	9.000,00 €
47.4	FACINAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO MUNICIPAL DE FACINAS	08/342/76800	17.000,00 €
47.5	FACINAS	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REFORMA INTERIOR DE CASETA MUNICIPAL MULTIUSOS DE FACINAS	08/933/76800	95.000,00 €
48.1	TAHIVILLA	MEJORA DE ASFALTADO EN APARCAMIENTOS COMPLEJO DEPORTIVO EN BARRIADA NUEVA, PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA, C/ DEL PILAR Y EN PROLONGACIÓN CALLE LA VENTA CAMINO VECINAL	08/1532/76800	48.350,00 €
48.2	TAHIVILLA	COMPRA DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS, APARCABICIS, LETRAS CORPÓREAS, PAPELERAS, ETC)	08/153A/76800	18.000,00 €
48.3	TAHIVILLA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN CALLE TARIFA	08/165/76800	17.200,00 €
48.4	TAHIVILLA	COMPRA DE LUMINARIAS LED'S PARA ALUMBRADO PÚBLICO VIAL	08/165/76800	18.000,00 €
48.5	TAHIVILLA	MEJORAS DEL ÁREA RECREATIVA DE TAHIVILLA	08/171/76800	48.350,00 €
49.1	TORRE ALHÁQUIME	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIARIA PARA VÍAS PÚBLICAS	08/133/76200	6.110,00 €
49.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA DE CALLE DEBAJO DE LAS CAMPANAS	08/1532/76200	125.000,00 €
49.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA DE ZONAS VERDES DE URBANIZACIÓN LA VIÑILLA	08/171/76200	15.990,00 €
49.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	155.000,00 €
49.5	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (CAMINO HUERTAS DE OLVERA, CAMINO DEL CEMENTERIO Y CAMINO HACIA LA ESTACIÓN DE GOBANTES)	08/454/76200	47.900,00 €
50.1	TREBUJENA	PROYECTO PARA LA PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CASCO ANTIGUO	08/1532/76200	400.000,00 €
51.1	UBRIQUE	MEJORA DE AVENIDA HERRERA ORIA Y ACERADO CEMENTERIO MUNICIPAL	08/1532/76200	30.000,00 €
51.2	UBRIQUE	MEJORAS EN PLAZA CAMARÓN DE LA ISLA	08/1532/76200	35.000,00 €
51.3	UBRIQUE	MEJORA DE ESPACIOS LIBRES NUEVA VEGA	08/171/76200	30.000,00 €
51.4	UBRIQUE	CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO COTO MULERA	08/333/76200	70.000,00 €
51.5	UBRIQUE	MEJORA PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL FRANCISCO FATOU	08/342/76200	65.000,00 €
51.6	UBRIQUE	MEJORA DE PAVIMENTO PABELLÓN MUNICIPAL LOS REMEDIOS	08/342/76200	55.000,00 €
51.7	UBRIQUE	MEJORA DE 2 PISTAS DE PADEL Y PISTA DE TENIS EN COMPLEJO DEPORTIVO	08/342/76200	110.000,00 €

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
51.8	UBRIQUE	CONTENCIÓN DE PIEDRAS EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL 3	08/342/76200	25.000,00 €
51.9	UBRIQUE	ADAPTACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL EN CALLE REYES CATÓLICOS	08/933/76200	30.000,00 €
52.1	VEJER DE LA FRA.	PAVIMENTADO CALLE CAMINO DE LA OLIVA	08/1531/76200	41.000,00 €
52.2	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE CADENA PARA EL MOVIMIENTO DEL OXIGENADOR DE LA DEPURADORA Y BOMBAS PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	30.250,00 €
52.3	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE EQUIPOS AUTÓNOMOS MEDIDORES DE CLORO EN CONTINUO PARA LOS DEPÓSITOS DE AGUA MUNICIPALES	08/161/76200	46.000,00 €
52.4	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO POLIVALENTE TIPO FURGONETA CON BRAZO ARTICULADO Y BOMBA DE PRESIÓN PARA SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA MUNICIPAL	08/163/76200	45.750,00 €
52.5	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA PARQUES INFANTILES	08/171/76200	48.000,00 €
52.6	VEJER DE LA FRA.	PAVIMENTADO DE LA AVDA. ANDALUCÍA, C/HUELVA Y PLAZA ALMERÍA	08/1532/76200	50.000,00 €
52.7	VEJER DE LA FRA.	PAVIMENTADO DE LOS VIARIOS DEL PARQUE DE LAS TRES AVEMARÍA	08/171/76200	89.000,00 €
52.8	VEJER DE LA FRA.	CERRAMIENTO DEL RECINTO FERIAL	08/338/76200	100.000,00 €
53.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DESTINADO A SERVICIO DE POLICÍA Y VIGILANCIA MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	08/132/76200	20.000,00 €
53.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DESTINADO A SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	08/153A/76200	15.000,00 €
53.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIO CULTURAL MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	08/333/76200	315.000,00 €
54.1	VILLAMARTÍN	PAVIMENTACIÓN CALLE DR. FLEMING HASTA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA	08/1532/76200	73.875,00 €
54.2	VILLAMARTÍN	EJECUCIÓN DE ACERADOS EN CALLES GUADALQUIVIR, GUADIANA, MORÓN Y LLANA	08/1532/76200	83.000,00 €
54.3	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN CALLE PRADO DEL REY	08/1532/76200	153.565,00 €
54.4	VILLAMARTÍN	RECREDIDO Y SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE NAVE MUNICIPAL	08/933/76200	89.560,00 €
55.1	ZAHARA DE LA SIERRA	INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CONTROL DE ACCESO EN APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL	08/133/76200	12.591,21 €
55.2	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE BADENES PARA VARIAS CALLES: C/OLVERA, C/MANCHEGA, C/ PRINCIPE FELIPE Y CAMINO DE ALGODONALES	08/153A/76200	8.000,00 €
55.3	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: BANCOS Y PAPELERAS PARA PLAZA DEL REY, URBANIZACIÓN DEL PEÑÓN DE LA HORCA Y AVENIDA DE LA GUARDIA CIVIL	08/153A/76200	5.000,00 €
55.4	ZAHARA DE LA SIERRA	OBRAS DE PROTECCIÓN ANTIDESPENDIMIENTOS EN VARIAS CALLES: TAJO ENTRE C/ BOQUETE SAN JUAN Y RONDA, TERRAPLÉN ACCESO SUR Y TAJO ENTRE C/ PEÑAS E INFANTA ELENA	08/170/76200	48.400,00 €
55.5	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA EL PARQUE INFANTIL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	27.437,96 €
55.6	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORAS EN EL ÁREA RECREATIVA ARROYO MOLINOS	08/171/76200	21.534,98 €
55.7	ZAHARA DE LA SIERRA	OBRAS DE MEJORA EN COLEGIO PÚBLICO FERNANDO HUÉ Y EN LUDOTECA MUNICIPAL	08/323/76200 08/337/76200	8.315,42 € 11.684,58 €
55.8	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA	08/3321/76200	5.929,00 €
55.9	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE ESCENARIO PARA EVENTOS CULTURALES	08/333/76200	14.669,17 €
55.10	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE LA JUVENTUD	08/337/76200	8.830,58 €
55.11	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE COBERTOR PARA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	3.267,00 €
55.12	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GIMNASIA PARA EL PARQUE DE CALISTENIA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	15.885,49 €
55.13	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ASEOS Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	5.082,11 €
55.14	ZAHARA DE LA SIERRA	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA OFICINA TURÍSTICA DE LA VILLA MEDIEVAL	08/432/76200	17.908,00 €
55.15	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES PARA EL AYUNTAMIENTO	08/933/76200	3.251,51 €
55.16	ZAHARA DE LA SIERRA	OBRAS DE MEJORA Y REFORMA DE LA TORRE DEL RELOJ Y EL ESPACIO COLINDANTE	08/933/76200	84.435,84 €
55.17	ZAHARA DE LA SIERRA	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL	08/933/76200	47.776,85 €

El Arquitecto Técnico, Juan Hinojo García. La Técnica de Administración Especial, Ana María González Román. La Directora del Área, M^a del Carmen Luna Rodríguez. Conforme con la Propuesta. El Diputado Delegado del Área, Manuel Ángel Chacón González.

ANEXO:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES CON MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. PLAN GENERAL DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2021. Dipu-INVIERTE 2021.

SUMARIO
DISPOSICIONES:

- BASE 1. Objeto.
- BASE 2. Régimen jurídico.
- BASE 3. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.
- BASE 4. Entidades Locales Beneficiarias.
- BASE 5. Actuaciones elegibles. Número de actuaciones y otros requisitos.
- BASE 6. Solicitudes. Forma de presentación.
- BASE 7. Aprobación del Plan.
- BASE 8. Aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención.
- BASE 9. Contratación de las actuaciones.
- BASE 10. Publicidad de las actuaciones.

- BASE 11. Plazos de ejecución y justificación de las actuaciones.
- BASE 12. Forma de justificación.
- BASE 13. Reintegro.
- BASE 14. Recursos.
- ANEXOS:
- ANEXO I. Solicitud.
- ANEXO II (Obras). Certificado-Informe Adjunto a la Solicitud.
- ANEXO II (Suministro). Informe Adjunto a la Solicitud.
- ANEXO III. 1. Aceptación.
- ANEXO III. 2. Informe de no concurrencia de subvenciones.
- ANEXO IV (Obras). Certificado de Aprobación del Proyecto.
- ANEXO IV (Suministro). Certificado de Aprobación del P.P.T.P.
- ANEXO IV. 1. Certificado de Aprobación del P.C.A.P.
- ANEXO V (Obras). Certificado de Nombramiento de la Dirección Facultativa.
- ANEXO VI. Certificado de Adjudicación.
- ANEXO VII (Obras). Certificado de Aprobación de Certificación de Obra.
- ANEXO VII (Suministro). Certificado de Aprobación de Factura.
- ANEXO VIII (Obras). Justificación de la Subvención.
- ANEXO VIII (Suministro). Justificación de la Subvención.

**DISPOSICIONES
BASE 1. OBJETO.**

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las condiciones que regirán la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz, para la financiación de inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, así como, para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, representada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones que se concedan en el marco de este Plan, se regirán por lo previsto en estas Bases Reguladoras. Supletoriamente se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su DA Octava, así como por su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por su parte, también serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**BASE 3. FINANCIACIÓN DEL PLAN
Y ASIGNACIÓN POR ENTIDADES LOCALES.**

1. Financiación del Plan.

1.1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. Solo se permitirá la financiación por más de un agente financiador de una actuación por cada entidad local.

1.3. El importe de la subvención máxima que recibirá definitivamente la Entidad Local por parte de Diputación, no será en ningún caso superior al importe de adjudicación. En tal sentido, en los supuestos en que se produzcan bajas en la adjudicación respecto de la subvención concedida inicialmente, el importe de la subvención máxima será el correspondiente al importe de adjudicación, y en su caso, justificación.

1.4. En caso que para cumplir los plazos establecidos haya sido necesaria la contratación de asistencia técnica externa por parte de la Entidad Local para la redacción del Proyecto, para los estudios previos necesarios, así como para la posterior dirección facultativa, éstos podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado para la Entidad Local para esta actuación.

Esta documentación técnica deberá presentarse conforme a los modelos con el contenido mínimo que facilitará a las Entidades Locales el Área gestora.

1.5. El libramiento de la subvención a las Entidades Locales beneficiarias se realizará con carácter anticipado conforme a lo establecido en la BASE 8.

1.6. Cualquier exceso del importe de adjudicación del contrato por modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, así como cualquier otro exceso de dicho importe, correrá a cargo de la Entidad Local.

2. Asignación por Entidades Locales.

2.1. La distribución de fondos para las actuaciones subvencionadas se realizará entre los municipios beneficiarios en base a criterios de población, amparado en el peso proporcional de cada uno de los municipios respecto al total de la provincia.

2.2. Por otro lado, será asignado un importe de 150.000,00 € a cada Entidad Local Autónoma de la Provincia para las actuaciones subvencionadas con cargo al presente Plan.

MUNICIPIOS (% de población respecto al total de la Provincia)	SUBVENCIÓN MÁXIMA
> 2,0	570.000,00 €
>1,0 < 2,0	450.000,00 €
>0,5 < 1,0	400.000,00 €
>0,0 < 0,5	350.000,00 €
E.L.A.S	150.000,00 €

De esta manera, la distribución de fondos será:

MUNICIPIOS	(% de población respecto al total de la Provincia)	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Jerez de la Frontera Algeciras Cádiz San Fernando El Puerto de Santa María Chiclana de la Frontera Sanlúcar de Barrameda La Línea de la Concepción Puerto Real San Roque Arcos de la Frontera Rota	>2,0	570.000,00 €
Los Barrios Conil de la Frontera Barbate Chipiona Tarifa Ubrique Vejer de la Frontera	>1,0 <2,0	450.000,00 €
Villamartín Medina Sidonia Olvera Bornos Trebujena Jimena de la Frontera Puerto Serrano Benalup-Casas Viejas	>0,5 <1,0	400.000,00 €
Prado del Rey Algodonales Paterna de Rivera Alcalá de los Gazules Alcalá del Valle San José del Valle Espera Castellar de la Frontera Setenil de las Bodegas San Martín del Tesorillo El Bosque Grazalema El Gastor Algar Zahara de la Sierra Torre Alháquime Benaocaz Villaluenga del Rosario	>0,0 <0,5	350.000,00 €

E.L.A.S	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Guadalcaóin La Barca de la Florida Nueva Jarilla Estella del Marqués Facinas El Torno Torrecera Zahara de los Atunes San Isidro del Guadalete Tahivilla	150.000,00 €

BASE 4. ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS.

1. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones que se aprueben en el marco del presente Plan las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz dentro del marco de sus competencias.

2. Resulta de aplicación lo previsto en el art. 13.4 bis. de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su redacción dada por la disposición final cuarta de la Ley 5/2017, de 5 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, según el cual "A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social", sin perjuicio de los restantes requisitos previstos en el art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 5. ACTUACIONES ELEGIBLES.

NÚMERO DE ACTUACIONES Y OTROS REQUISITOS.

1. Actuaciones elegibles.

1.1. Son subvencionables con cargo al Plan Dipu-INVIERTE 2021, las actuaciones que, habiendo sido propuestas por un municipio o entidad local autónoma de la provincia de Cádiz se considere inversión y tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de

3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

1.2. La inversión a realizar ha de ser imputable al Capítulo VI del estado de gastos del presupuesto general del municipio.

1.3. Deben ser inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales, así como para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, representada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

2. Número de actuaciones.

2.1. El número de actuaciones subvencionables por cada Entidad Local vendrá dado por el propio límite de la subvención concedida, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y justificación descritos en estas Bases.

2.2. Solo se permitirá la financiación por más de un agente financiador de una actuación por cada entidad local.

3. Otros requisitos.

3.1. La subvención podrá destinarse:

3.1.1. A la financiación de actuaciones consideradas de nueva inversión.

El importe máximo subvencionado para cada Entidad Local, conforme a lo dispuesto en la BASE 3, permanecerá inalterable.

3.1.2. A actuaciones que, en fecha anterior a la aprobación de este Plan, se encuentren en fase de licitación, adjudicados por la Entidad Local, o, incluso, ya finalizados en su ejecución, siempre que el importe subvencionado se corresponda con gasto realizado dentro del año 2021.

BASE 6. SOLICITUDES. FORMA DE PRESENTACIÓN.

1. Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan conforme a la BASE 4, por cada proyecto de inversión, deberán presentar los Anexos I y II debidamente cumplimentados en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Por cada proyecto de inversión se presentará:

2.1. Modelo Anexo I (solicitud), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.

2.2. Modelo Anexo II:

- En caso de obra, certificado-informe acreditativo de la disponibilidad de los terrenos, así como de la viabilidad urbanística y autorizaciones, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- En caso de suministro, informe acreditativo que la inversión corresponde a una competencia local, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

2.3. La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación del Proyecto de Plan en el Tablón de Edictos de la Diputación.

2.4. Cuando el suministro comprenda la instalación de todo o de partes del mismo, y la legislación sectorial de aplicación exija la emisión de informes, autorizaciones o licencias, la Entidad Local deberá aportarlas al Área de Desarrollo Local de la Diputación de Cádiz, antes de la aprobación de la Actuación correspondiente por el Pleno de la Diputación. En el caso de que no obre en el expediente para su remisión a Pleno la mencionada documentación, la Actuación correspondiente no podrá ser aprobada.

BASE 7. APROBACIÓN DEL PLAN.

1. El Pleno de Diputación es competente para la aprobación de las Bases Reguladoras del Plan, así como de la relación de inversiones que lo conformarán a partir de las solicitudes formuladas por aquellos municipios o entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz que cumplan los requisitos para resultar beneficiarios de las subvenciones que integran el presente Plan.

2. Una vez recaído Acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la apertura de un trámite de consulta o audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días a efectos de subsanar los posibles errores o deficiencias advertidas en los títulos de los proyectos aprobados. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado.

3. El Pleno faculta a la Presidencia de la Diputación de Cádiz, para la modificación del Plan aprobado definitivamente. Las modificaciones, tendrán carácter excepcional y por causas sobrevenidas, no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada inversión, ni exceder del límite global permitido para cada actuación. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE 8. ACEPTACIÓN DE ACTUACIONES, CONCESIÓN Y LIBRAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención con carácter anticipado conforme al siguiente calendario estimado:

1º. Se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación del Plan con expresión de las actuaciones con que los mismos se incluyen y el importe de subvención aprobado para cada actuación.

2º. En un plazo de 3 días desde la notificación, la Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial por cada una de las actuaciones subvencionadas, la aceptación expresa de la subvención aprobada (Modelo Anexo III.1), así como informe, que será único para todas las Actuaciones solicitadas, de que no se han solicitado u

obtenido otras subvenciones destinadas a la financiación del objeto de las Actuaciones solicitadas, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda. (Modelo Anexo III.2)

3º. Una vez presentada la aceptación de la subvención, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a resolver sobre la autorización y disposición del gasto, notificándose la concesión de la subvención a la Entidad Local beneficiaria.

4º. La Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial, y por cada una de las actuaciones subvencionadas la siguiente documentación:

a) Para contratos de obras

a.1.) En el caso de contratos menores de obras:

Plazo de presentación hasta el 30 de septiembre de 2021 de:

- Proyecto Técnico aprobado por la Entidad Local.

- Modelo Anexo IV (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Proyecto por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

(Para técnicos externos a Diputación, el Proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación hasta 30 de noviembre de 2021 de:

- Modelo Anexo V (certificado de nombramiento de la Dirección Facultativa), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

a.2.) En el caso de contratos de obras que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación hasta el 30 de septiembre de 2021 de:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente firmado y aprobado por el órgano de contratación respecto de cada una de las actuaciones subvencionadas.

- Proyecto de obras aprobado por la Entidad Local.

- Modelo Anexo IV (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Proyecto por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Modelo Anexo IV. 1. (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

Plazo de presentación hasta 30 de noviembre de 2021 de:

- Modelo Anexo V (certificado de nombramiento de la Dirección Facultativa), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

b) Para contratos de suministros:

b.1.) En el caso de contratos menores de suministros:

Plazo de presentación hasta el 30 de septiembre 2021 de:

- Memoria técnica que contenga entre otros: destino, características técnicas de la inversión, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

Plazo de presentación hasta 30 de noviembre de 2021 de:

- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

b.2.) En el caso de contratos de suministros que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación hasta el 30 de septiembre de 2021 de:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente firmado y aprobado por el órgano de contratación respecto de cada una de las actuaciones subvencionadas.

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que contenga entre otros: destino, características técnicas de la inversión, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

- Modelo Anexo IV (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Modelo Anexo IV. 1. (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

Plazo de presentación hasta 30 de noviembre de 2021 de:

- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

Los plazos establecidos para la presentación en la Diputación de la Resolución de adjudicación de las diferentes actuaciones deberán realizarse dentro de la presente anualidad.

La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º. Una vez presentada la documentación indicada en el apartado 4º a) y b) de la presente Base, se procederá a resolver sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 100% del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto, sin perjuicio de los límites establecidos en la Base 3.

En el supuesto de no presentación de la documentación referida en los plazos establecidos, se iniciará el procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del

derecho al cobro de la subvención comprometida.

BASE 9. CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Los proyectos acogidos al Plan deberán ser adjudicados de conformidad con la normativa reguladora de contratos del sector público, sin que quepa la posibilidad de que se realicen obras por administración.

2. Asimismo, las entidades locales beneficiarias de la subvención son responsables frente a la Diputación del cumplimiento, en sentido amplio, de la legislación vigente que resulte de aplicación para el desarrollo de las actuaciones acogidas a este Plan.

BASE 10. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

1. En las obras, será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión, cuyo diseño y dimensiones se ajustarán al modelo facilitado por Diputación.

2. En los suministros, siempre que el bien así lo permita, se colocará pegatina publicitaria, cuyo diseño se ajustará al modelo facilitado por Diputación. En caso que el suministro se trate de un vehículo será obligatoria la colocación.

3. La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La no colocación del cartel publicitario o la no acreditación de su colocación a través de presentación en Diputación de la fotografía del mismo, según viene recogido en la Base 12 apartado 1.1.c), conllevará un reintegro del 10% del importe subvencionado para la correspondiente actuación.

5. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

BASE 11. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Las actuaciones objeto del Plan podrán ser ejecutadas hasta el 1 de diciembre de 2022 y las subvenciones justificadas, hasta 15 de diciembre de 2022.

Dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, previa solicitud debidamente motivada y justificada, que en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo establecido para la presentación de la justificación.

En el supuesto de que se reciba un número significativo de solicitudes municipales de ampliación de los referidos plazos y ello evidencie un reducido grado de ejecución del Plan aprobado, se procederá a la ampliación aquellos con carácter general y para la totalidad de las actuaciones incluidas en el Plan que se encuentren en dicha situación.

2. En aquellos Proyectos cuya ejecución se hubiera iniciado antes de la fecha de aprobación del Plan y cuyo importe pueda exceder del importe máximo de subvención aprobada, se presentará, además de las Certificación/es aprobadas por el órgano competente correspondiente/s al importe de subvención concedida y dirigidas a justificar la misma, todas las Certificaciones anteriores, al objeto de acreditar la ejecución de la obra en su integridad, ajustándose a las mismas exigencias formales de aquellas.

3. En el supuesto de incumplimiento de los plazos expresados en los anteriores apartados, se aplicarán las normas establecidas en la Base 13.

BASE 12. FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. La completa justificación de las subvenciones concedidas a favor de los municipios, se realizará mediante la presentación por Registro General, de la siguiente documentación, que deberá aportarse de manera progresiva a medida que ésta se genera.

1.1. Obras:

(Para técnicos externos a Diputación, la documentación señalada en los apartados a), b), e) y f) siguientes, se deberá presentar conforme a los modelos que serán facilitados por Diputación).

a) Acta de Comprobación de Replanteo.

b) Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dichas certificaciones (modelo Anexo VII).

c) Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

d) Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.

e) Acta de recepción de la obra.

f) Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación (modelo Anexo VII).

g) Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo VIII):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVIERTE 2021 y conforme a lo establecido en las presentes

Bases Reguladoras.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. Suministros:

a) Acta de recepción.

b) Facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades / bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha factura (modelo Anexo VII).

c) Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo VIII):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVIERTE 2021 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

2. En caso de estimarse necesario, por los Servicios Técnicos de Diputación se procederá a la comprobación material de las inversiones ejecutadas una vez finalizadas las mismas, pudiéndose igualmente proceder a comprobaciones parciales.

3. La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 13. REINTEGRO.

En el supuesto de incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las presentes Bases, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes, de conformidad en su caso, con los criterios de proporcionalidad establecidos en las presentes bases.

En particular será causa de reintegro:

- La falta de justificación o justificación insuficiente del gasto realizado.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de los plazos establecidos.
- Cualquier otro requisito determinante de la concesión de la subvención.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos los 2/3 de los objetivos previstos.

Para las obras, estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

Para los suministros, estos objetivos se referirán a las unidades / bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción.

Consecuentemente un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida.

En cualquier caso, para la aplicación del mencionado principio de proporcionalidad se atenderá a la concurrencia de los requisitos siguientes:

- Que el cumplimiento de los objetivos se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, que se fija en los 2/3 de los objetivos previstos.

- Que exista un comportamiento del beneficiario tendente al cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención. A tal efecto, resultará imprescindible para la aplicación de este requisito, que el Ayuntamiento beneficiario comunique, dentro del plazo de ejecución y/o justificación y mediante escrito presentado por Registro General a la Diputación de Cádiz, cualquier circunstancia que suponga o pueda suponer un incumplimiento de cualquier condición de la concesión.

BASE 14. RECURSOS.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I
SOLICITUD
Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local:	
Dirección:	
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	
En relación al Plan Dipu-INVIERTE 2021, por la Entidad Local a la que represento, se solicita la siguiente actuación a incluir en el mismo, a efectos de su valoración:	
DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Título:	
Importe de la Actuación:	
Importe de la Subvención Solicitada:	
Importes Cofinanciación de la Actuación:	
Diputación Provincial	%
Entidad Local	%
Totales	%
(Posibilidad de cofinanciación según la Base 3.1.2 y 5.2.2 de las Reguladoras del Plan)	

En a de de

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO II
(Obras)
CERTIFICADO-INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE(CÁDIZ)

CERTIFICO-INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Dipu-INVIERTE 2021 de la actuación denominada:

Primero.- Informo que esta inversión corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Informo que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

Tercero.- Certifico que el bien inmueble es de titularidad municipal (en caso de tener reflejo presupuestario en el grupo de programa 933).

Cuarto.- Informo que en base a la información y documentación obrante en este expediente, la actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO II
(Suministro)
INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE(CÁDIZ)

INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan

Dipu-INVIERTE 2021 de la actuación denominada:

Que esta inversión corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO III.1
ACEPTACIÓN
Dipu-INVIERTE 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local:	
Dirección:	
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	

D./Dña., en representación de la Entidad Local de como Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, MANIFIESTO BAJO MIRESPONSABILIDAD, en relación al Plan Dipu-INVIERTE 2021, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Reguladoras y de la relación de inversiones que lo integran, publicado en el B.O.P de Cádiz, así como de las subvenciones aprobadas para esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por Pleno de Diputación para esta entidad

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las inversiones subvencionadas son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que con independencia de que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 12.1.1.g) o 12.1.2.c), según corresponda, mediante el certificado exigido en la misma (Anexo VIII), la adjudicación de los contratos se realizará previo cumplimiento de dichos extremos, en los términos en que resulte exigible conforme normativa de contratación del sector público que resulta de aplicación, reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Por todo lo anterior, y conforme se establece en la Base reguladora 8ª del Plan aprobado, ACEPTO expresamente las subvenciones aprobadas para esta Entidad Local para cada uno de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Reguladoras del Plan en su integridad.

En a de de	
Alcalde/sa-Presidente/a	
Fdo.	

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO III.2
INFORME DE NO CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS
Dipu-INVIERTE 2021

D./DÑA.
SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE(CÁDIZ)

INFORMO

Que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local, ninguna otra subvención destinada a la financiación del objeto de las actuaciones solicitadas para su inclusión en el Plan Dipu-INVIERTE 2021, por el mismo importe, o, en su caso, que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supera el coste de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO IV (Obras) CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Dipu-INVIERTE 2021
--

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. ,
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
 DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
 Que por de de fecha se ha aprobado el
 Proyecto de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto
 base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
 firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO IV (Suministro) CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL P.P.T.P. Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA. ,
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
 DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
 Primero.- Que por de de fecha se ha
 aprobado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha correspondiente
 a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
 firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO IV.1 CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL P.C.A.P. Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. ,
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
 DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
 Que por de de fecha se ha aprobado el
 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha correspondiente a dicha
 actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
 firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO V (Obras) CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F. Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. ,
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
 DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
 Que por de de fecha se ha designado como dirección facultativa
 al personal técnico siguiente:

DIRECCIÓN FACULTATIVA	
Función	Nombre y Apellidos
Dirección de la Obra	
Dirección de la Ejecución Material	
Coordinación de Seguridad y Salud	

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
 firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO VI CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA. ,
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
 DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan
 a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Título del Contrato:	
Plan / N° de Actuación:	
Tipo de Contrato:	
Procedimiento de Adjudicación:	
Criterios de Adjudicación:	
Órgano de Contratación:	
Adjudicatario/a:	NIF:
Fecha de la Adjudicación:	

Segundo.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN		
Administraciones	Presupuesto Base de Licitación del Contrato	Importe de Adjudicación del Contrato
Diputación Provincial de Cádiz	% €	€
Entidad Local	% €	€
	% €	€
TOTALES	% €	€

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
 firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO VII (Obras) CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA. ,
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
 DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
 Que por de de fecha se ha aprobado la
 Certificación de Obra nº de fecha correspondiente a
 dicha actuación, cuyo importe es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
 firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO VII (Suministro) CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FACTURA Dipu-INVIERTE 2021
--

(Rellenar un anexo por cada factura)

D./DÑA. ,
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
 DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:
 Que por de de fecha se ha aprobado
 la Factura con nº Primera y última de fecha correspondiente
 a dicha actuación, cuyo importe es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
 firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO VIII
(Obras)
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA....., SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVIERTE 2021 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

ANEXO VIII
(Suministro)
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA....., SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVIERTE 2021 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Cuarto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Nº 63.068

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 33/2021, de Créditos Extraordinarios del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

21/07/2021. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. Nº 63.071

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 32/2021, de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

21/07/2021. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías. Nº 63.245

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 30/2021, de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

21/07/2021. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías. Nº 63.253

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 20/2021 del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, consistente en un Crédito Extraordinario.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La

modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=204&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

21/07/2021. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías.

Nº 63.258

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2021 de la Fundación Provincial de Cultura, consistente en un Crédito Extraordinario.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por la Fundación Provincial de Cultura, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1302&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

21/07/2021. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías.

Nº 63.278

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2021 de la Fundación Provincial de Cultura, consistente en Suplementos de Crédito.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por la Fundación Provincial de Cultura, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1302&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

21/07/2021. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías.

Nº 63.280

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,
Decreto Alcaldía-Presidencia. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Policía Local

Expte./Ref: - MRZL/Un Subinspector de la PL./OEP 2019

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2021_ECO_02_001205_852629 Lista Definitiva de Admitidos / Excluidos. Composición del Tribunal Calificador. Señalamiento de Comienzo de los Ejercicios. Provisión de Una Plaza de Subinspector de la Policía Local

Por Decreto de esta Alcaldía núm. 1673/20, de 16 de julio, se convocó proceso selectivo para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Sistema de Acceso de Promoción Interna y a través del Procedimiento de Concurso-Oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, publicándose en BOE núm. 276, de 19 de octubre

de 2020, el extracto detallado que anuncia la convocatoria para la provisión de la plaza en propiedad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Decreto de Alcaldía nº. 324/21, de 11 de febrero, se resuelve la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, que figura como ANEXO a la referida Resolución.

En BOP de Cádiz núm. 39, de 2 de marzo de 2021 (Anuncio nº. 11.999), se publica el Decreto de Alcaldía nº. 324/21, de 11 de febrero, y su ANEXO, quedando expuesto en la Web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados procedan a formular la correspondiente subsanación, en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación y emitido informe de la Asesora Jurídica adscrita a la Jefatura de la Policía Local, de fecha 8 de Abril de 2021, sobre la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el señalamiento de las pruebas selectivas.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, que figura como ANEXO a este decreto.

Segundo.-El Tribunal Calificador, de conformidad a lo dispuesto en el Apartado 6 de las Bases que rigen el presente procedimiento, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente Titular: D. Carlos J. Fernández Carrasco
- Presidente Suplente: D. José Viaga Garrido
- Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal
- Secretario Suplente: D. Juan A. Badillo Trola
- Vocal 1 Titular: D. Antonio Durán Serrano
- Vocal 1 Suplente: D. José A. Sánchez García
- Vocal 2 Titular: D. Sergio Checa Domínguez
- Vocal 2 Suplente: D. Pedro Castro Rodríguez
- Vocal 3 Titular: Dña. Sonia R. Rey Sánchez
- Vocal 3 Suplente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos
- Vocal 4 Titular: D. Ricardo E. Fernández de Vera Ruiz
- Vocal 4 Suplente: D. Luis Landero Cervilla

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Señalar como fecha de comienzo de las pruebas, en concreto la Fase de Concurso -Valoración de los méritos alegados y justificados- el día 17 de Agosto de 2021, a las 10:30 Horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, ubicada en la primera planta del Edificio Consistorial, sito en Plaza García Cabrer de esta Ciudad.

Cuarto.- La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone la Base 5.2 de las Bases que rigen la convocatoria, así mismo se ordena su exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (sito en Plaza García Cabrer s/n) y en la Web Municipal Oficial (<http://www.lalinea.es>).

Quinto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

ANEXO

Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos en el Proceso Selectivo para la Provisión de Una Plaza de Subinspector de la Policía Local, por el Sistema de Promoción Interna, Procedimiento de Concurso Oposición.

Solicitante	DNI	Admitido/Excluido
CAAMAÑO LAGO, FRANCISCO JAVIER	***5616**	Admitido
GARCÉS QUIRÓS, JUAN CARLOS	***3484**	Admitido

Ningún Excluido.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde de La Línea de la Concepción, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción.

Cúmplase, EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 61.576

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros